

## **RESOLUCION No. 098/10-2003**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que el Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No. 361-10/2003, aprobó la readecuación de las obligaciones crediticias de FOSEDE, cuyo saldo de capital consolidado al primero de octubre de 2003 es de L. 539,423,997.62.

**CONSIDERANDO:** Que la readecuación se concede a un plazo de amortización de 10 años, a la tasa de interés promedio ponderada de colocación de Certificados de Absorción Monetaria, emitidos por el BCH, vigente en la subasta de la semana anterior a la fecha de pago de los intereses, pagadera trimestralmente, con amortizaciones igualmente trimestrales y aceptando como garantía las primas futuras de las instituciones financieras aportantes a FOSEDE.

**CONSIDERANDO:** Que el contenido de la Resolución del Banco Central de Honduras permite que a la fecha de firma del convenio de crédito se pueda acordar una tasa de interés promedio ponderada general de todos los plazos a que haya colocado los CAM's o especificar una tasa ponderada para uno de los plazos en particular, y que la más conveniente para FOSEDE es la tasa ponderada a 90 días para el calce con los pagos de capital e intereses del crédito.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 15, 16 y 39, párrafo segundo, de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

### **RESUELVE:**

- a) Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que solicite al Banco Central de Honduras reconsidere la tasa de interés del Bono a emitir, de manera que se aplique la tasa de interés promedio ponderada de colocación de Certificados de Absorción Monetaria, vigente en la subasta de la semana anterior a la fecha de pago de los intereses a 90 días.
- b) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para suscribir el Convenio de Consolidación y Readecuación de Deuda, previa negociación de la tasa de interés del Bono a emitir, debiendo informar a esta Junta los términos y condiciones finales pactados.

- c) Proponer al Banco Central de Honduras, acepte como pago anticipado a la par sobre el saldo de la deuda, el Bono del Gobierno en poder de FOSEDE por L.113.00 millones, más los intereses devengados a la fecha de aceptación.
- d) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre del 2003